



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 041-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 31 de enero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 139-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 059-2022-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Provelido N° 543, de fecha 31 de enero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 139-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ CALIZAYA, solicita la designación de un inspector de obra para el proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", para realizar la correcta ejecución conforme a la Directiva de EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, en ese sentido requiere se derive el presente documento y actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 059-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerente de Supervisión de Inversiones (e), Ing. FLOR MARIA LAZO CUADROS, informa sobre la necesidad de contar con un Inspector para el proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual propone la designación a partir del 31 de enero del 2022, mediante acto resolutorio, al siguiente profesional:

NOMBRE DE PROFESIONAL : FLOR MARIA LAZO CUADROS
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP. : 112205
CORREO ELECTRÓNICO : fermxime.lazoc@gmail.com
TELÉFONO : 985706913

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el acápite 8.2.3. establece que "El ingeniero civil, arquitecto o profesional, colegiado habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo de proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a mas en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo, designado mediante Acto Resolutorio (...), Asimismo el acápite 8.2.3.1. Hace mención de las funciones del Inspector;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. y mediante proveído N° 543, de fecha 31 de enero del 2022, la Gerencia Municipal, dispone conocimiento y proyectar resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ingeniera Civil FLOR MARÍA LAZO CUADROS, con CIP. N° 112205, como INSPECTOR del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2523621, a partir del 31 de enero del 2022, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Inspector designado en el artículo primero, el estricto cumplimiento de las funciones específicas establecidas en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTtyC
SGGRH
INTERESADO
ARCHIVO.